

RESOLUCIÓN TSE-RSP N° 199/2016
La Paz, 25 de mayo de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 parágrafo I de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 205, Parágrafo II señala que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen, en la Constitución y la Ley.

Que, la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, entre otros aspectos, regula las competencias, obligaciones, atribuciones y organización del Órgano Electoral Plurinacional, estableciendo a su vez que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, constituyéndose la Sala Plena en la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, mediante Ley N° 769 de 17 de diciembre de 2015, se aprueba el Presupuesto General del Estado del sector público para la Gestión 2016, en la que se encuentra el presupuesto institucional del Órgano Electoral Plurinacional. A su vez, mediante Decreto Supremo N° 2644 de 30 de diciembre de 2015, se reglamenta la aplicación a la precitada Ley.

Que, de conformidad al artículo 7 del "*Reglamento de Modificaciones Presupuestarias*", aprobado con D.S. N° 29881 de 7 de enero de 2009, los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional Económica Financiera (DNEF) del Tribunal Supremo Electoral (TSE), en su Informe N° DNEF-SP N° 551/2016 de 05 de mayo de 2016, señala que, mediante Nota D.D.S.R.C. N° 487/2016 de 22 de abril de 2016, el Servicio de Registro Cívico de Santa Cruz, remite el Informe Técnico N° SAF-DAF N° 075/2016 de fecha 5 de abril de 2016 y el Informe Legal D.D.S.R.C./AL/No. 31/2016 de fecha 20 de abril de 2016, solicitando un Presupuesto Adicional por un importe total de **Bs.57.581,00 (Cincuenta y Siete Mil, Quinientos Ochenta y Uno 00/100 Bolivianos)**, en el Programa 00 0000 001 "Procesos de Gestión Institucional y Fortalecimiento de la Democracia Intercultural".

Que, así mismo mediante Nota D.D.S.R.C. N° 488/2016 de 22 de abril de 2016, el Servicio de Registro Cívico de Santa Cruz, remite el Informe Técnico N° SAF-DAF N° 076/2016 de fecha 19 de abril de 2016 y el Informe Legal D.D.S.R.C./AL/No. 32/2016 de fecha 21 de abril de 2016, solicitando una Modificación Presupuestaria al Interior de su Presupuesto por un importe total de **Bs.26.000,00 (Veintiséis Mil 00/100 Bolivianos)**, en el



Programa 00 0000 001 "Procesos de Gestión Institucional y Fortalecimiento de la Democracia Intercultural".

Que, el Informe emitido por la Dirección Nacional Económica Financiera realiza el análisis y detalla los requerimientos del Servicio de Registro Cívico de Santa Cruz:

a) SOLICITUD DE PRESUPUESTO ADICIONAL

*El requerimiento del Servicio de Registro Cívico de Santa Cruz, consiste en un Presupuesto Adicional por un importe total de **Bs.57.581,00 (Cincuenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Uno 00/100 Bolivianos)**, incrementando las Partidas de Gasto 23100 "Alquiler de Edificios" y 22300 "Fletes y Almacenamiento", en el Programa 00 0000 001 "Procesos de Gestión Institucional y Fortalecimiento de la Democracia Intercultural".*

La justificación del requerimiento efectuado por el Servicio de Registro Cívico de Santa Cruz, señala que el presupuesto en las Partidas de Gasto a ser incrementadas, por un lado estará destinado al pago de alquiler de un depósito para resguardo de equipos biométricos y reposición de los recursos utilizados por emergencia que inicialmente se encontraban programados para el alquiler de un local para una oficina regional en la localidad de San Juan de Yapacani; y por otro lado a cubrir los gastos por flete de casetas para establecimiento de brigadas para registro de Partidas de Nacimiento Gratuitas.

Tomando en cuenta la justificación presentada por el Servicio de Registro Cívico de Santa Cruz, y verificada la disponibilidad presupuestaria en la DA 01 Tribunal Supremo Electoral, a fin de atender el requerimiento del SERECÍ Santa Cruz, se considera que previamente se requiere una Modificación Presupuestaria entre Partidas de Gasto al interior de la DA 01 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.

*Por tanto, se considera posible otorgar un Apoyo Presupuestario Adicional al Servicio de Registro Cívico de Santa Cruz por un importe de **Bs.57.581,00 (Cincuenta y Siete Mil, Quinientos Ochenta y Uno 00/100 Bolivianos)**, en el Programa 00 0000 001 "Procesos de Gestión Institucional y Fortalecimiento de la Democracia Intercultural".*

b) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO

*El requerimiento del Servicio de Registro Cívico de Santa Cruz, consiste en una Modificación Presupuestaria al Interior de su Presupuesto por un importe total de **Bs.26.000,00 (Veintiséis Mil 00/100 Bolivianos)**, para incrementar la Partida de Gasto 24120 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", en el Programa 00 0000 001 "Procesos de Gestión Institucional y Fortalecimiento de la Democracia Intercultural".*

La justificación del requerimiento efectuado por el Servicio de Registro Cívico de Santa Cruz, señala que el presupuesto en la Partida de Gasto a ser incrementada, estará destinado al pago de servicio de Mantenimiento y Reparación de dos de los Vehículos asignados al SERECI Santa Cruz, los cuales presentan fallas de acuerdo al informe adjunto remitido por el chofer y Encargado de Activos Fijos de la Unidad Organizacional en cuestión.

*Tomando en cuenta la justificación presentada por el Servicio de Registro Cívico de Santa Cruz, habiendo verificado la disponibilidad presupuestaria y toda vez que toda Modificación al Interior de su Presupuesto es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Organizacional solicitante, se considera efectuar la Modificación Presupuestaria solicitada, por un importe de **Bs.26.000,00 (Veintiséis Mil 00/100 Bolivianos)**, en el Programa 00 0000 001*



"Procesos de Gestión Institucional y Fortalecimiento de la Democracia Intercultural", con fuente de financiamiento y organismo financiador 20-230 "Recursos Específicos".

Que, la Dirección Nacional Económica Financiera del TSE, sugiere considerar el informe N° DNEF-SP N° 551/2016 de 05 de mayo de 2016 en Sala Plena del TSE, para fines de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, en el marco de lo establecido en el inciso a) numeral III, Artículo 16 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, de acuerdo a los Anexos del Informe, conforme a lo siguiente:

- *Traspaso Presupuestario entre partidas de gasto al Interior del presupuesto de la Dirección Administrativa (DA) 01 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, a fin de otorgar un Apoyo Presupuestario Adicional al Servicio de Registro Cívico de Santa Cruz, por el importe de **Bs.57.581,00 (Cincuenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Uno 00/100 Bolivianos)**, en el Programa 00 "Procesos de Gestión Institucional y Fortalecimiento de la Democracia", con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 20-230 "Recursos Específicos", según **Anexo 1**.*
- *Modificación Presupuestaria entre Partidas de Gasto al Interior de la DA 17 Servicio de Registro Cívico de Santa Cruz, por un importe de **Bs.26.000,00 (Veintiséis Mil 00/100 Bolivianos)**, en el Programa 00 0000 01 "Procesos de Gestión Institucional y Fortalecimiento de la Democracia", con fuente de financiamiento y organismo financiador 20-230 "Recursos Específicos", de acuerdo al **Anexo 2**.*

Que, la Dirección Nacional Jurídica del TSE en el informe N° 217/2016 de 09 de mayo de 2016, teniendo presente lo dispuesto por el artículo 16, parágrafo III, inc. a) del "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, establece que las modificaciones presupuestarias puestas a consideración por la Dirección Nacional Económica Financiera del TSE, así como las disposiciones legales citadas en el informe, no contravienen la normativa en vigencia; motivo por el que sugiere que la MAE del Tribunal Supremo Electoral, autorice mediante Resolución las Modificaciones Presupuestarias en base al Informe N° DNEF-SP N° 551/2016 de 05 de mayo de 2016 y sus Anexos, debiendo la Dirección Nacional Económica Financiera efectuar los trámites pertinentes al efecto, así como la validación y aprobación en el Sistema de Gestión Público (SIGEP).

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Traspaso Presupuestario entre partidas de gasto al interior del presupuesto de la Dirección Administrativa (DA) 01 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, a fin de otorgar un Apoyo Presupuestario Adicional al Servicio de Registro Cívico de Santa Cruz, por el importe de **Bs.57.581,00 (Cincuenta y Siete Mil, Quinientos Ochenta y**



Uno 00/100 Bolivianos), en el Programa 00 "Procesos de Gestión Institucional y Fortalecimiento de la Democracia", con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 20-230 "Recursos Específicos".

SEGUNDO.- Aprobar la Modificación Presupuestaria entre Partidas de Gasto al Interior de la DA 17 Servicio de Registro Cívico de Santa Cruz, por un importe de **Bs.26.000,00 (Veintiséis Mil 00/100 Bolivianos)**, en el Programa 00 0000 01 "Procesos de Gestión Institucional y Fortalecimiento de la Democracia", con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 20-230 "Recursos Específicos". Ambas modificaciones de acuerdo al INFORME DNEF-SP N° 0551/2016 de 05 de mayo del 2016 e INFORME LEGAL DNJ N° 0217/2016 de 09 de mayo de 2016, y respectivos Anexos, que forman parte de la presente Resolución, en previsión a lo determinado en el Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero de 2009 que aprueba el "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias".

TERCERO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, efectuar los trámites pertinentes para el registro, validación y aprobación correspondiente en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), de acuerdo a la normativa legal vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.


TSE/JCMB



Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Ing. Antonio Costas Sitic
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. María Eugenia Choque Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dr. José Luis Exeni Rodríguez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dr. Idelfonso Mamani Romero
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Carmen Bunta Sandoval Arenas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dra. Lucy Cruz Villica
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:



Abg. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

